

CIRCULAR INTERNA No. 004

PARA: Servidores públicos y colaboradores de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

DE: Pedro Luis Bohórquez Ramírez, Contador General de la Nación.

ASUNTO: Continuidad de las medidas adoptadas mediante Circular Interna No. 015 de 2020.

FECHA: Bogotá, D. C., 01 de junio de 2021.

Apreciados servidores públicos y colaboradores;

Mediante el Decreto No. 580 del 31 de mayo de 2021 “Por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura”, se regula la fase de aislamiento selectivo y se dictan otras disposiciones con vigencia hasta el 31 de agosto de 2021. De igual forma, mediante la Resolución N° 738 del 26 de mayo de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19 hasta el 31 de agosto de 2021, adoptando una serie de medidas que permitan continuar con el proceso de reactivación de los diferentes sectores económicos, para lo cual se debe tener en cuenta el comportamiento epidemiológico del virus SARS-CoV-2, el avance de la vacunación a nivel nacional, y la necesidad fortalecer las medidas de bioseguridad implementadas.

La U.A.E. Contaduría General de la Nación adoptó mediante la Circular Interna No. 015 del 31 de agosto de 2020 las medidas para el retorno gradual y progresivo, e instruyó a todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad para que a partir del primero (01) de septiembre de 2020, se acataran las recomendaciones que facilitarían la transición gradual y progresiva a la prestación de servicios de forma presencial en las instalaciones de la entidad, medidas extendidas hasta el día 31 de mayo de 2021 mediante Circular Interna No. 003 del 03 de marzo de 2021.

El Decreto No. 580 del 31 de mayo de 2021 establece que durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado para el cumplimiento de sus funciones podrán establecer las modalidades como el teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares de acuerdo con sus necesidades.

En consecuencia, se informa a todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad, que las medidas internas adoptadas mediante la Circular Interna No. 015 del 31 de agosto de 2020, la cual imparte instrucciones para el retorno gradual de los servidores públicos y colaboradores de la U.A.E. Contaduría General de Nación, se extenderán hasta el día 31 de agosto de 2021, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 738 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



Social y el Decreto N° 580 del 31 de mayo de 2021, reiterando que para regreso gradual y progresivo a las oficinas de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, se deberá acatar lo señalado en la Circular Interna en mención.

Se recuerda que el autocuidado y la responsabilidad colectiva es el mecanismo más idóneo para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, por lo que se recomienda tener todos los elementos de protección personal necesarios y tomar las medidas de cuidado establecidas por el gobierno nacional, local, así como las de carácter institucional.

De mi mejor consideración, cordial saludo.


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Wilson Alberto Restrepo Vélez-Coordinador GIT de Talento Humano.
Revisó: Luz Mary Murillo Franco, - Secretaria General; Édgar Arturo Díaz Vinasco - Coordinador GIT de Jurídica

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-
7328-1



SA-CER
366516



OS - CER
366518



OS-CER
660642